



MFD

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: JHONATAN GAMARRA CANO C.C. 1.065.889.521
DEMANDADO: ALBA ESPERANZA AGUDELO DE FLOREZ C.C. 37.794.478
RADICADO: 68001403010-2022-00716-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (1) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado a través de apoderado judicial por **JHONATAN GAMARRA CANO** contra **ALBA ESPERANZA AGUDELO DE FLOREZ**; observa el despacho que se debe **INADMITIR** la demanda para que la parte interesada allegue y/o aclare, según sea el caso y así reúna los requisitos señalados por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022:

- Adecuar y allegar nuevo poder, por cuanto el aportado no cumple los requisitos consagrados en el Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se evidencia que sea otorgado mediante mensaje de datos, por lo que deberá aportar un poder que cumpla con los requisitos antes mencionado.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, advirtiéndose que la demanda deberá presentarse **subsanaada e integrada en un solo escrito**, so pena de su rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del Artículo 90 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda instaurada por a través de apoderado judicial por **JHONATAN GAMARRA CANO** contra **ALBA ESPERANZA AGUDELO DE FLOREZ**.

SEGUNDO: CONCEDER el término legal de **CINCO (5) DÍAS** para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPALSE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf0fb03bc52c383a16ef6a51b1f53e274721f6b3c8e85119666317dc3fb0e17**

Documento generado en 01/11/2022 10:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>